

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-860
Quito, D.M. 25 de mayo de 2022.

Asunto: REGISTRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNA MORETE COCHA

Señora.

Suarez Santi Nelly Silvia

PRESIDENTE DE LA COMUNA MORETE COCHA

En su despacho.

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento ingresado en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-1378-E, de fecha 03 de mayo del 2022, en la cual la **COMUNA MORETE COCHA**, solicitó el Registro del Consejo de Gobierno, (Expediente 16-211).

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-255

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o*

resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la Asociación obtuvo personería mediante **Acuerdo Nro. 815** del 29 de enero de 2008, otorgado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos de Ecuador (CODENPE), **ubicado** en la Parroquia Sarayacu, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro del referido Consejo de Directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro del Consejo de Directiva de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar el Consejo de Gobierno de la **COMUNA MORETE COCHA**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 2987 de 03 de julio de 2014, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea de 05 de marzo del 2022, para el período comprendido entre 05 de marzo del 2022 hasta 04 de marzo del 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. - Registrar e inscribir la nómina del Consejo de Gobierno de la **COMUNA MORETE COCHA**, de acuerdo al detalle del cuadro que a continuación se desprende:

PERIODO DEL 05 DE MARZO DEL 2022 HASTA 04 DE MARZO DEL 2024.

DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	N.º DE CEDULA
PRESIDENTA	NELLY SILVIA SUAREZ SANTI	1600424897
VICEPRESIDENTE	RAMIRO MOICES SANTI CUJI	1600434318
DIRIGENTE DE TERRITORIO	BELGICA SANDRA ILLANES CUJI	1600424947
DIRIGENTE DE EDUCACION	CESAR EUSEBIO DAGUA CUJI	1601007741
DIRIGENTE DE SALUD	EDWIN PATRICIO ILLANES CUJI	1600304354
DIRIGENTE DE MUJERES	ZULY SORAYA CANELOS CUJI	1600853657
DIRIGENTE DE JUVENTUD	WAGNER WILSON SUAREZ ILLANES	1650157660

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Consejo de Gobierno de la **COMUNA MORETE COCHA**, por el período de dos años, **PERIODO DEL 05 DE MARZO DEL 2022 HASTA 04 DE MARZO DEL 2024.**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 25 días del mes de mayo del 2022.

Comuníquese y regístrese.

Particular que comunico para los fines correspondientes, al correo electrónico silsuarez2015@gmail.com

Contacto: 0992701199

Dr. Pablo Valente Chacaguasay

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES**